

**NOTA INFORMATIVA PESQUERÍA PELÁGICA DEL
16 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Área Funcional de Investigaciones de
Recursos Neríticos Pelágicos





NOTA INFORMATIVA DE LA PESQUERÍA PELÁGICA N°22-2023 16 AL 31 DE NOVIEMBRE DEL 2023

➤ FLOTA INDUSTRIAL

ANCHOVETA

El 26 de octubre, se emitió Resolución Ministerial N°000358-2023 PRODUCE, la cual autoriza el inicio de la segunda temporada de pesca de anchoveta comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16°00'S, con un límite máximo total de captura permisible determinada en esta norma es de un millón 682,000 toneladas.

El 21 de octubre, se emitió Resolución Ministerial N°000354-2023 PRODUCE, la cual autorizó al IMARPE una Pesca Exploratoria del recurso anchoveta en la zona norte-centro, a partir de las 00:00 horas del día 21 de octubre del presente año, en la zona comprendida entre Paita (05°S) y 15°59'S, por fuera de las 10 millas náuticas, por un periodo de hasta cinco (5) días calendario.

El 03 de agosto, se emitió la Resolución Ministerial N°000262-2023 PRODUCE, la cual autorizó se autorizó al IMARPE una Pesca Exploratoria del recurso anchoveta en la zona norte-centro, con la participación de embarcaciones de cerco de mayor escala con permiso de pesca vigente y por el plazo de 10 días calendario consecutivos. La citada Pesca Exploratoria se inicia a las 00.00 horas del día siguiente de publicada la mencionada resolución.

Las zonas específicas autorizadas para dicha pesca exploratoria son:

- Entre 4°00'S – 6°59'S fuera de las 5 millas de distancia de la costa
- Entre 7°00'S – 9°29'S fuera de las 20 millas de distancia de la costa
- Entre 9°30'S – 10°59'S fuera de las 5 millas de distancia de la costa
- Entre 11°00'S – 13°59'S fuera de las 20 millas de distancia de la costa
- Entre 14°00'S – 15°59'S fuera de las 5 millas de distancia de la costa

Las capturas que realicen las embarcaciones serán descontadas de su correspondiente Límite Máximo de Captura por Embarcación (LMCE), asignado para la Primera Temporada de Pesca 2023.

El 03 de agosto, mediante Resolución Ministerial N° 00252-2023-PRODUCE. el ministerio de la producción autorizó, desde las 00:00 horas y por un periodo de diez días calendario, la pesca exploratoria de la anchoveta (*Engraulis ringens*), en el área marítima comprendida desde los 16°00' S hasta el extremo sur, a partir de las cinco millas marinas de distancia de la costa.

El 1 de junio, se emitió la Resolución Ministerial N°000191-2023 PRODUCE, la cual autoriza el inicio de la Primera Temporada de Pesca para el recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) en la Zona Norte – Centro del Perú, abarcando desde el extremo norte del dominio marítimo del país hasta 15°59'59.9" S. En esta disposición, se establece un límite máximo de captura permisible de 1'091,000 (un millón noventa y un mil) toneladas.

Adicionalmente, la resolución otorga la autorización para llevar a cabo la Pesca Exploratoria de los recursos anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*) a partir del 3 de junio de 2023, a las 00:00 horas. Esta actividad exploratoria se extenderá por un plazo de hasta siete (07) días calendario y se llevará a cabo en el área marítima ubicada fuera de las cinco (05) millas marinas de la línea de costa, abarcando el extremo norte del mar peruano hasta los 16°00'LS.

El 4 de febrero se emitió la R.M. N°0043 -2023 PRODUCE, la cual dio por concluida la Segunda Temporada de Pesca 2022 del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa*



nasus), correspondiente a la Zona Norte – Centro del Perú (entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y 15°59'59.9" S), a partir de las 00:00 horas del 5 de febrero de 2023.

El 31 de diciembre se emitió R.M. N°0464 -2022 PRODUCE, autorizó el inicio de la Primera Temporada de Pesca del recurso anchoveta (*Engraulis ringens*) y anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), en la región Sur (entre los 16°00'LS y el extremo sur) del dominio marítimo del Perú, correspondiente al período enero - junio 2023, con un Límite Máximo Total de Captura Permisible de la Zona Sur (LMTCP Sur) de 337 000 toneladas (t).

JUREL

El 02 de febrero 2022, la R.M. N° 042-2023-PRODUCE, estableció los límites de captura de los recursos jurel y caballa para el año 2023.

Para el caso de jurel, se estableció el límite de captura en sesenta y cinco mil (65,000) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas a través de embarcaciones pesqueras de mayor escala y en setenta y dos mil quinientas (72,500) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas a través de embarcaciones pesqueras artesanales con redes de cerco y capacidad de bodega igual o mayor a 20 metros cúbicos hasta 32.6 metros cúbicos.

Asimismo, estableció el límite de captura del recurso Caballa (*Scomber japonicus peruanus*), en veinte mil cuatrocientas (20,400) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones pesqueras de mayor escala y en veintisiete mil setecientas (27,700) toneladas, aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones pesqueras artesanales con redes de cerco y con capacidad de bodega igual o mayor a 20 metros cúbicos hasta 32.6 metros cúbicos

DISTRIBUCIÓN

ANCHOVETA

En el transcurso de este período, la anchoveta mantuvo una distribución latitudinal similar a la observada durante la quincena anterior, con la salvedad de que, en esta ocasión, los ejemplares juveniles mayores al 50% se registraron con mayor intensidad dentro de las 20 millas náuticas de la costa. Se identificaron dos núcleos específicos de juveniles, con porcentajes oscilantes entre el 10% y el 25%. El primero de estos núcleos se localizó entre Chimbote y Huarmey, mientras que el segundo se ubicó entre Supe y Pucusana, abarcando un intervalo de 20 a 60 millas náuticas de la costa.

En la región sur, no se registró actividad pesquera durante el período en mención (Figura 1).

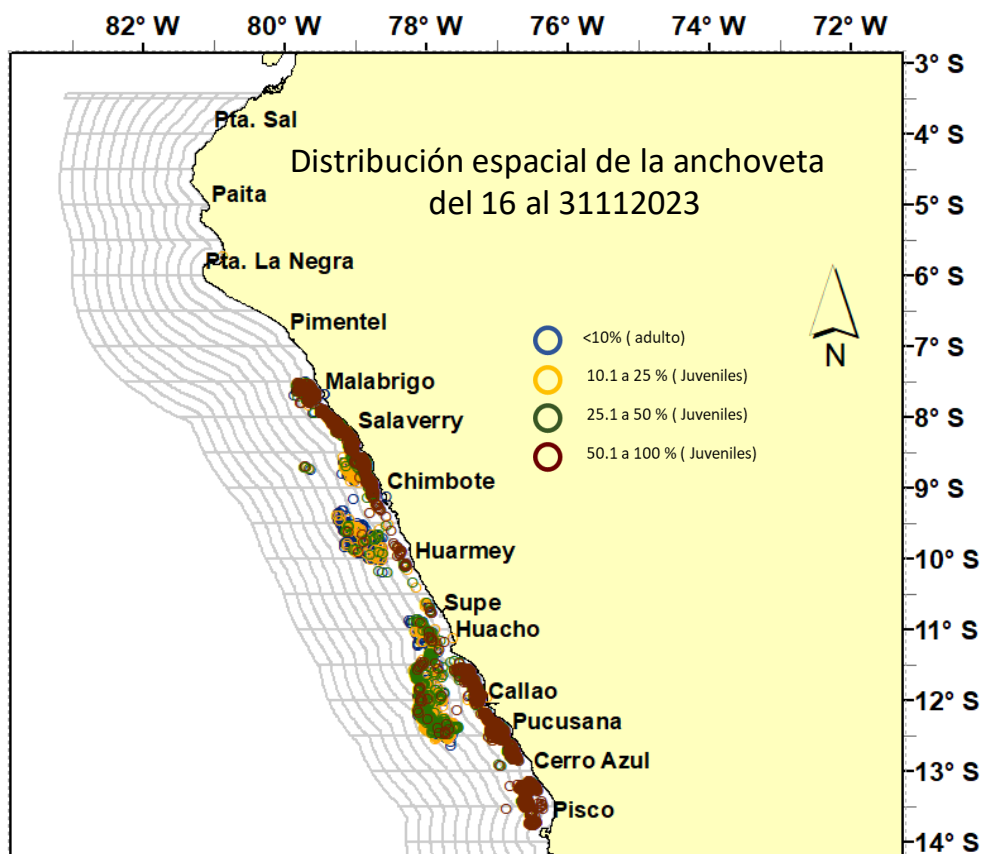


Figura 1. Distribución de anchoveta según porcentaje de juveniles durante la segunda quincena de noviembre 2023

OTRAS ESPECIES

En la segunda quincena de noviembre, durante la temporada de pesca de anchoveta en la región Norte Centro, se perpetuó la evidencia de capturas incidentales, destacándose particularmente la presencia de caballa y munida

Durante este periodo se observó la presencia de la caballa en la zona comprendida entre Chimbote y Huacho, en un rango de hasta 40 millas náuticas. Por otra parte, la munida fue identificada en dos agrupaciones específicas; la primera ubicada entre Pimentel y Salaverry, y la segunda entre Pucusana y Pisco, ambas dentro de un rango de 20 millas náuticas desde la costa. (Figura 2).

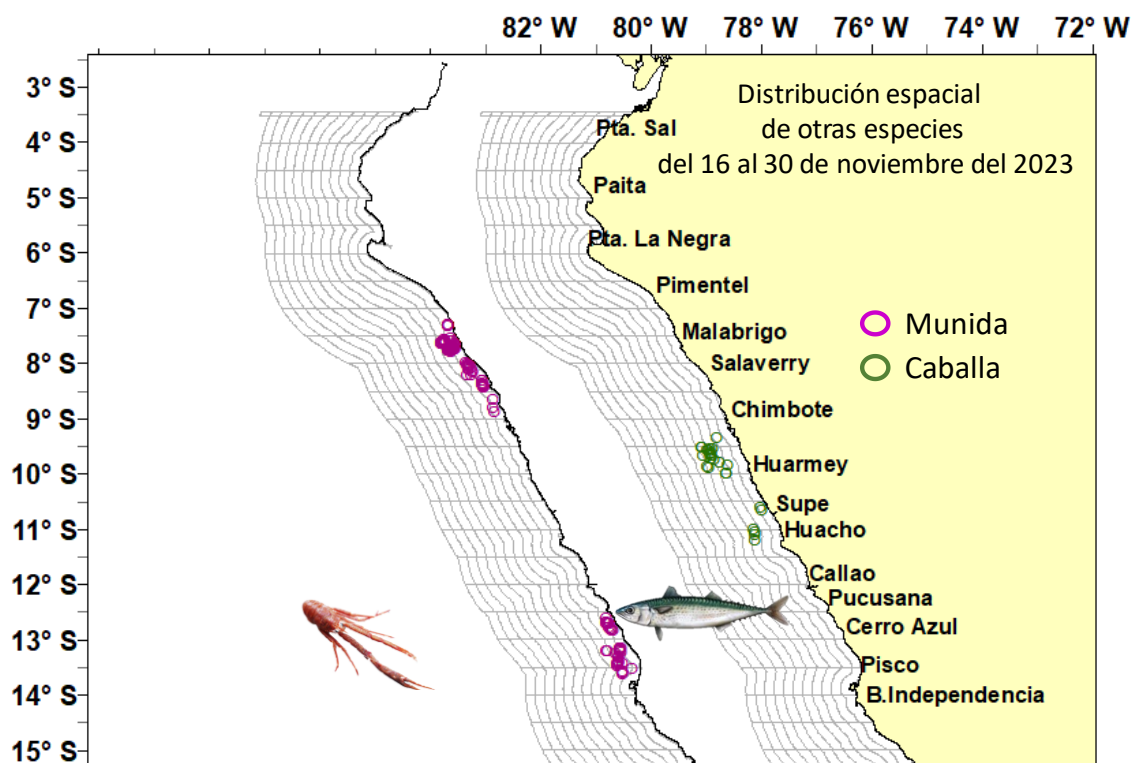


Figura 2. Distribución de otras especies durante la pesca de la anchoveta en la región Norte Centro segunda quincena de noviembre 2023

➤ FLOTA ARTESANAL Y/O MENOR ESCALA DE CERCO

Durante la segunda quincena de noviembre del 2023, con información preliminar proveniente de embarcaciones muestreadas de la flota artesanal y/o menor escala se registraron importantes descargas de anchoveta y samasa.

DISTRIBUCIÓN

ANCHOVETA Y OTRAS ESPECIES.

Durante este periodo, se identificó la presencia de la especie anchoveta en las áreas marítimas situadas frente a Chimbote y entre Pisco y Bahía Independencia, en ambas instancias dentro de un radio de 10 millas náuticas desde la costa. Por otro lado, la samasa exhibió pequeños núcleos en su distribución al norte de Punta La Negra, así como frente a Malabrigo y Chimbote, localizándose en un rango de hasta 20 millas náuticas desde la línea costera (Figura 3).

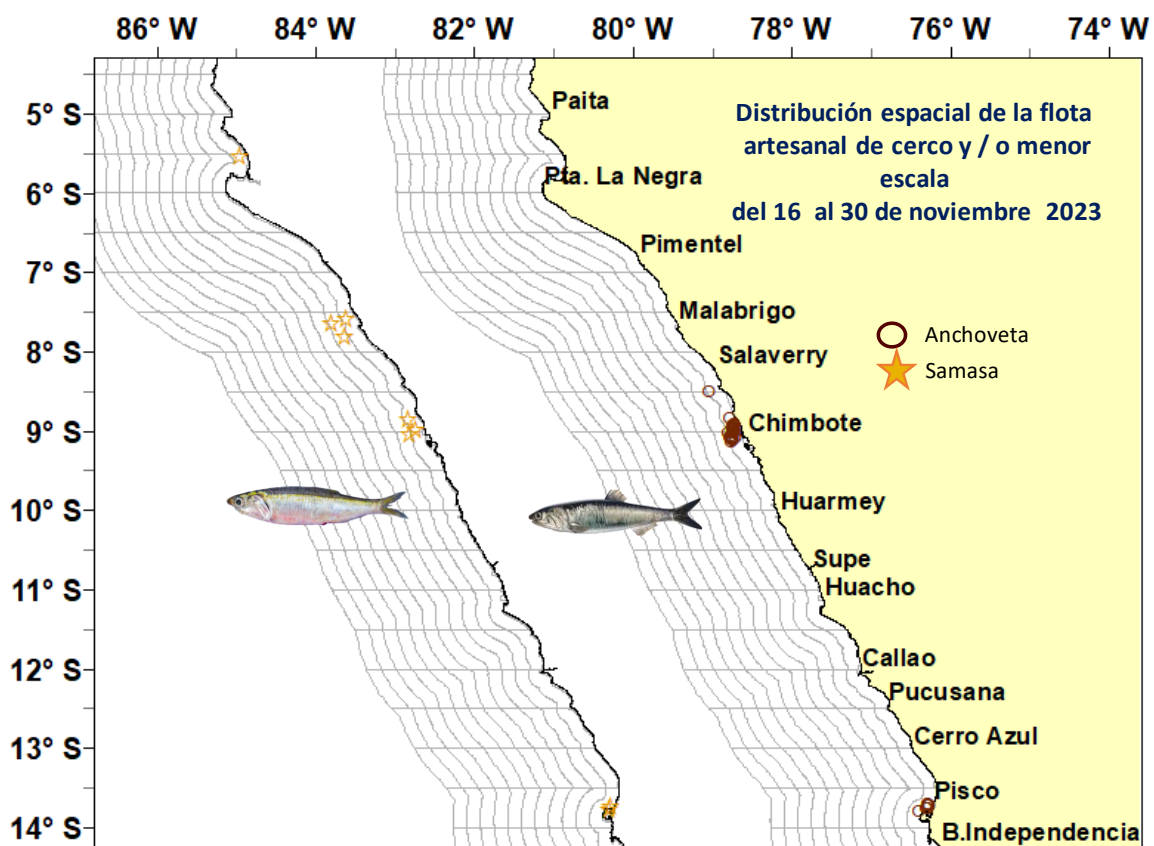


Figura 3. Distribución espacial de anchoveta y otras especies proveniente de la flota artesanal y/o menor escala durante la segunda quincena de noviembre del 2023.

Cpt/Due/Js
31/11/2023